CONSEJO SUPERIOR

ACTA No.: 83 - 14

FECHA: Mayo 13 de 1983

HORA: 7 a.m.

LUGAR: Edificio Central - Plazuela San Ignacio

PARTICIPANTES:

1. Dr. Nicanor Restrepo Santamaría., Presidente de la Corporación
2. Dr. Darío Valencia Restrepo., Rector de la Universidad
3. Dr. Ricardo Restrepo Arbeláez., Representante del Señor Presidente de la República
4. Dr. Darío González Vásquez., Representante de los Decanos
5. Dr. Carlos Gaviria Díaz., Representante de los Profesores
6. Dr.Antonio García Piedrahíta., Representante de los Exalumnos
7. Dr. Roberto L. Ojalvo Prieto., Secretario General

ORDEN DEL DIA

1. Informes.

   1.1. Señor Presidente.

   1.2. Señor Rector.

2. Elección de Decanos.

3. Proyectos de Acuerdo.

   3.1. Primer debate.

      3.1.1. Por el cual se crea el Curso "Cultura Física y Deportiva".

      3.1.2. Por el cual se reglamentan los artículos 89 y 90 del Reglamento del Personal Docente.

      3.1.3. Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 1 de 1981 del Consejo Superior y se crea la figura "Certificación de Conocimientos".

3.1.4. Por el cual se reglamenta el artículo 25 del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas sobre otorgamiento del título "Post-Mortem".

3.1.5. Por medio del cual se adiciona la planta de personal definida para el Departamento de Educación Médica mediante el Acuerdo No. 1 de 1983.

3.1.6. Por el cual se dan facilidades de ingreso a Programas de Residencias Clínicas.

3.1.7. Por el cual se reglamenta el ingreso a la Universidad de integrantes de grupos indígenas.

3.2. Proyectos de Acuerdo pendientes de informe para segundo debate.

4. Proyectos de Resolución.

4.1. Determinación del puntaje mínimo de examen de estado y programas con admisión para el semestre 83 - 2, y cupos para Residencias Clínicas.

4.2. Concesión de viáticos al profesor Carlos Enrique Arroyave Posada, a razón de 60 dólares diarios del 15 al 20 de mayo, con el fin de participar en la VI Reunión Latinoamericana de Electroquímica y Corrosión, en la Ciudad de México.

4.3. Asuntos Estudiantiles.

4.3.1. Solicitud del estudiante Carlos Alberto Ramírez A., de la Facultad de Medicina.

4.3.2. Solicitud del estudiante César Augusto Mejía Cano de la Facultad de Medicina.

4.4. Por la cual se autoriza la disminución de docencia en las proporciones y por un tiempo señalado para el personal adscrito al Centro de Servicios Técnicos, CESET, de la Facultad de Ingeniería.

5. Consideración de las Actas Nros. 83 - 6, 7,8,9, 10, 11, 12 y 13 de Consejo Superior.

Puesto a consideración el orden del día, el doctor Restrepo Arbeláez propone aplazar por ocho días la elección de Decanos, debido al poco tiempo que hubo para estudiar las hojas de vida. Se acepta.

El doctor Carlos Gaviria D. manifiesta que no obstante estar de acuerdo en el aplazamiento, destaca que en otras ocasiones ha habido aún menos tiempo para este estudio y se han hecho las elecciones.

1. Informes.

1.1. Señor Presidente.

1.1.1. Da la bienvenida a la Corporación, al doctor Darío González Vásquez, representante del Consejo Académico, a quien desea éxitos en su gestión.

1.1.2. En el presente mes deben hacerse algunos ajustes al presupuesto departamental, lo cual aprovechará para tratar de lograr una partida con destino a inversiones en la Universidad.

1.1.3. Comentó al Señor Presidente la difícil situación económica de la Universidad, quien se manifestó consciente de la situación y esperanzado en poder incrementar el rubro de educación con los mayores recaudos que se generarán al mejorar los controles fiscales. También con respecto a pagos a internos y residentes, el Señor Presidente de la República encargó a la Viceministra de Salud, de dar solución al asunto.

1.1.4. Con respecto al paradero de la estudiante Beatriz Rivera, se comunicó con la Policía, el DAS y el ejército, pero ninguno de estos cuerpos de seguridad tiene informes sobre su paradero.

1.2. Señor Rector.

1.2.1. Agradece el empeño puesto por el Señor Gobernador en lograr el ajuste en el presupuesto departamental para inversiones en la Universidad.

1.2.2. Gracias a una conversación suya con el Señor Procurador, éste designó dos investigadores que adelanten algunas pesquisas sobre la desaparición de la estudiante Beatriz Rivera. Igualmente el día martes de la presente semana se envió comunicación a la Facultad de Ciencias Económicas, en la cual se da cuenta de las diligencias tendientes al esclarecimiento de estos hechos, adelantados por la Rectoría.

1.2.3. A principios de la presente semana, junto con otras personas vinculadas a distintas esferas de la actividad dentro del Departamento, hicieron entrega al Señor Presidente de la República, de una comunicación sobre los problemas que afectan a esta sección del país, y proponiendo un nuevo sistema de acción. El Rector aprovechó para manifestar al Señor Presidente, el interés de la actual Administración de la Universidad en colaborar a la solución de los problemas del país, con un análisis crítico y autocrítico de nuestra Alma Mater.

El Señor Gobernador resalta la importancia que para la Universidad tiene la presencia del Señor Rector en esta clase de actividades.

1.2.3. Fue levantado el paro en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, dependencias a las cuales se les aceptaron algunas demandas en equipos e instalaciones.

1.2.4. Ya se normalizó la situación del doctor Jairo Cardona Bustamante, quien reinició labores en docencia directa a partir del día 2 de mayo del presente año.

1.2.5. El Comité Central de Investigaciones se pronunció en relación con la solicitud de creación de Centros de Investigación en Administración de Empresas y Contaduría, recomendación que de acuerdo con los estatutos, se someterá a concepto del Consejo Académico.

1.2.6. De acuerdo con la autorización dada por esta Corporación, ya se expidió el acuerdo que crea tres cargos para el manejo del Computador y uno de telefonista, para lo cual se procedió a cancelar algunas plazas actualmente vacantes, quedando un balance de setecientos pesos a favor.

1.2.7. Se hicieron los análisis jurídicos al contrato de asistencia-docencia nocturno, se autorizó el pago de los dineros adeudados al Hospital Universitario San Vicente de Paúl y hacia el futuro, el Asesor Jurídico de la Universidad, no ve problemas de ilegalidad para el evento de que se continúe con el contrato. Hace constar que el contrato anterior había sido expresamente autorizado por el Consejo Superior. Se decidió igualmente que los profesores sigan trabajando, mientras se firma el nuevo contrato, el cual será revisado por el doctor Jairo Duque Pérez e igualmente se analizará el caso de cada profesor que presta servicio, para ver si se presenta alguna incompatibilidad.

1.2.8. La Asociación de Instrumentadoras de Antioquia solicita colaboración de la Universidad para el registro de los diplomas que ésta les otorgó, pues en la Secretaría de Educación les manifestaron no poder proceder por no haber estado aprobados los estudios. Se acuerda que a través de la Vicerrectoría Académica se adelanten las diligencias correspondientes ante el ICFES, con miras a la homologación del título.

1.2.9. Desde hace aproximadamente diez años, existe un convenio con el Gobierno Francés, para intercambio de recursos humanos, con base en el cual el Gobierno Francés envió a laborar a la Facultad de Ciencias Económicas al Jean Claude Dauvergne, quien trabajó durante el período comprendido entre el 22 de enero de 1982 y el 20 de febrero de 1983, sin que hasta el presente, la Universidad le haya cancelado sus salarios, debido a que este pago no fue incluído en los presupuestos de gastos. Se autoriza el pago y la inclusión de este gasto en el presupuesto del Programa Especial Decanatura de Economía para la vigencia de 1983.

1.2.10. Ya los Señores Consejeros han recibido el estudio económico elaborado por la Oficina de Planeación sobre el Año Sabático.

La Corporación aceptando una solicitud del profesorado, decide posponer este estudio por un mes, en espera del pronunciamiento de éste.

1.2.11. Se reunió con el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y con los profesores Rafael Aubad, Saúl Mesa O. y el Jefe del Centro de Investigaciones de esa dependencia, quienes se mostraron muy interesados en retomar sus investigaciones sobre la financiación de la Universidad, completarlas y complementarlas con proyectos de ley si fuere del caso; para lo cual se pondrán en contacto con el ICFES y la Cámara de Representantes.

1.2.12. La Rectoría ha adelantado algunos contactos con la Universidad de París 10 y Autónoma de Madrid, con miras a firmar algunos convenios de asesoría e intercambio, una vez concretados los cuales vendrían al Consejo Superior para su aprobación. El Consejo se pronuncia a favor de estos contactos.

1.2.13. El Hospital General de Medellín revocó su prohibición de recibir residentes de la Universidad en el área de Ginecoobstetricia.

1.2.14. Los organizadores del XIV Simposio Internacional de Odontología solicitan cambio de itinerario para el profesor Roberto Justus, a quien esta Corporación le había autorizado pasajes México - Medellín - México, y se requiere México - Miami - Medellín - México. La Corporación acepta este cambio.

2. Elección de Decanos.

Se aplaza.

3. Proyectos de Acuerdo.

3.1. Primer debate.

3.1.1. Por el cual se crea el Curso "Cultura Física y Deportiva".

Se aprueba.

Se comisiona a los doctores Carlos Gaviria D. y Darío González V. para que estudien el proyecto de acuerdo y presenten su informe para consideración en segundo debate.

3.1.2. Por el cual se reglamentan los artículos 89 y 90 del Reglamento del Personal Docente.

A este proyecto se objeta por parte del doctor Carlos Gaviria D., que al ser títulos honoríficos, no debería exigirse ninguna contraprestación para su otorgamiento.

Se aprueba el proyecto en primer debate y se comisiona a los doctores Alfonso Núñez L., Antonio García P., Carlos Gaviria D. y Jairo Gómez M. para estudiar el proyecto y presentar el respectivo informe para segundo debate.

3.1.3. Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 1 de 1981 del Consejo Superior y se crea la figura "Certificación de Conocimientos".

Se aprueba.

Se comisiona a los doctores Ricardo Restrepo A. y Carlos Gaviria D. para elaborar el informe para el segundo debate.

3.1.4. Por el cual se reglamenta el artículo 25 del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas sobre otorgamiento del título "Post - Mortem".

Se aprueba.

Se comisiona a los doctores Ricardo Restrepo A., Darío González V. y Carlos Gaviria D. para hacer el análisis correspondiente y presentar las recomendaciones para segundo debate.

3.1.5. Por medio del cual se adiciona la planta de personal definida para el Departamento de Educación Médica mediante el Acuerdo No. 1 de 1983.

Se aprueba en primer debate. Por lo sencillo del proyecto no se integra comisión para segundo debate.

3.1.6. Por el cual se dan facilidades de ingreso a Programas de Residencias Clínicas a personas provenientes de zonas con déficit de personal especializado.

Se aprueba. El segundo debate se dará en la próxima sesión.

3.2. Proyectos de Acuerdo pendientes de informe para segundo debate.

3.2.1. Por el cual se reglamenta el ingreso a la Universidad de integrantes de grupos indígenas.

Se aprueba sin observaciones el proyecto presentado por el Consejo Académico.

3.2.2. Por el cual se reglamentan los artículos 50 y 58 del Estatuto del Personal Docente.

El doctor Gaviria D. da lectura a su informe, el cual se anexa a la presente acta, según el cual la Universidad si puede reconocer puntajes a cursos de posgrado no conducentes a título, hechos por el profesor antes de su vinculación a la Universidad. El Consejo acepta esta interpretación y decide oficializarlo, siempre y cuando el otro comisionado, doctor Núñez L., esté de acuerdo con el informe presentado.

3.2.3. Creación de los programas de Tecnologías en la Facultad Nacional de Salud Pública.

El doctor Darío González V. lee su informe, el cual se adjunta a la presente acta, y en el que propone que el Consejo apruebe la creación de los tres programas. El Consejo aprueba el informe; se procederá a expedir el respectivo acuerdo, siempre y cuando el doctor Núñez Lapeira, quien es el otro comisionado, se manifieste de acuerdo con el informe presentado por el doctor González V..

No obstante lo anterior el Consejo hace énfasis en la posibilidad de reemplazar algunas de estas tecnologías que no tengan mercado, por otras que cubran mejor necesidades actuales del país.

4. Proyectos de Resolución.

4.1. Determinación del puntaje mínimo de examen de estado y programas con admisión para el Semestre 83 - 2, y cupos para Residencias Clínicas.

Se aprueba el proyecto de resolución enviado por el Consejo Académico para fijar en 188 el puntaje del examen de estado. Se aprueba este puntaje aparentemente bajo, debido a la seriedad que tienen los exámenes de admisión de la Universidad.

Se aprueba igualmente la propuesta del Consejo Académico sobre cupos para Residencias Clínicas, cuya resolución se anexa a la presente acta.

Se aprueba la propuesta del Consejo Académico sobre programas en los cuales habrá admisión para el próximo semestre académico 83/2, con excepción de los de Canto, Música-Instrumentos y Estudios Bíblicos, los cuales serán analizados entre el Señor Rector y los respectivos Decanos, para ver si es conveniente o nó la apertura de admisiones a ellos.

Se aprovecha para recomendar a la Facultad de Artes, una mayor difusión de sus programas tanto en primaria como en secundaria.

4.2. Concesión de viáticos al profesor Carlos Enrique Arroyave Posada, a razón de 60 dólares diarios del 15 al 20 de mayo, con el fin de participar en la VI Reunión Latinoamericana de Electroquímica y Corrosión, en la Ciudad de México.

Se aprueba.

4.3. Asuntos Estudiantiles.

4.3.1. Solicitud del estudiante Carlos Alberto Ramírez A. de la Facultad de Medicina.

El Consejo analiza detenidamente el caso y decide confirmar la decisión tomada por el Consejo Académico en el sentido de no levantar la sanción académica que pesa sobre el solicitante por cuanto ha acumulado dos períodos de prueba y tiene un promedio crédito de 2.31. Es política de la Corporación, no excepcionar las normas estatutarias.

4.3.2. Solicitud del estudiante César Augusto Mejía Cano, de la Facultad de Medicina.

Se decide confirmar la decisión del Consejo Académico consistente en el no levantamiento de la sanción académica que pesa sobre él, pues tiene acumulados en su hoja de vida tres períodos de prueba y un promedio crédito resultante de 2.87. Se ratifica la política de la Corporación, en el sentido de no excepcionar las normas estatutarias.

4.4. Por la cual se autoriza la disminución de docencia en las proporciones y por un tiempo señalado para el personal adscrito al Centro de Servicios Técnicos, CESET, de la Facultad de Ingeniería.

Se aprueba la descarga propuesta en el proyecto enviado por el Consejo Académico, al cual se le adicionará un artículo estableciendo un informe para el Consejo Superior, tanto al mediar, como al finalizar la descarga. Estos informes se exigirán para todas las descargas que se aprueben a partir de la fecha.

5. Consideración de las Actas Nros.: 83 - 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Consejo Superior.

Se aprueban. Las modificaciones a las actas se anexan a la presente.

- El doctor Ricardo Restrepo A. aclara que su solicitud de aplazamiento de nombramientos de Decanos, se debe a que a veces no se conocen muy bien las personas y por tanto se debe consultar, e igualmente a que el doctor Borrero desea la mayor claridad jurídica sobre su situación en la terna. Agrega el doctor Restrepo que para analizar este punto se reunirá con los doctores García y Omar Restrepo C.

Igualmente se refiere a deficiencias en la atención médica que presta la Universidad. El Consejo aprovecha para solicitar a la Facultad Nacional de Salud Pública el estudio que desde hace dos años está elaborando sobre este punto y se le fija un término de ocho días para presentarlo.

A las 11 a.m., se levanta la sesión.

ANEXOS:

1. Resolución No. 52: Por la cual se conceden auxilios de inscripción y viáticos al profesor Carlos Enrique Arroyave Posada, del Departamento de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería.

2. Resolución No. 53: Por la cual se autoriza la disminución de docencia directa para el personal adscrito al Centro de Servicios Técnicos, CESET, de la Facultad de Ingeniería.

3. Resolución No. 54: Por la cual se niega el reingreso solicitado por el estudiante Carlos Alberto Ramírez Arroyave, del programa de Medicina.

4. Resolución No. 55: Por la cual se niega la solicitud elevada por el estudiante César Augusto Mejía Cano, de la Facultad de Medicina.

5. Resolución No. 56: Por la cual se reconoce al señor Jean Claude Dauvergne (cooperante francés), la suma de trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con 66/100 ($334.166.66).

6. Resolución No. 57: Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 26 de 1983, en el sentido de que los pasajes autorizados al doctor Roberto Justus, serán para el siguiente itinerario: Ciudad México - Miami - Medellín - Ciudad México.

7. Resolución No. 58: Por la cual se aprueban los cupos para Programas de Postgrado en Ciencias Clínicas.

8. Resolución No. 59: Por la cual se fija en 188, el puntaje mínimo de pruebas de estado para el semestre 83 - 2.

9. Resolución No. 60: Por la cual se fijan los programas a los cuales habrá admisión para el semestre 83 - 2.

10. Acuerdo No. 13: Por el cual se reglamenta la admisión de aspirantes que pertenezcan a Comunidades Indígenas Colombianas.

Para constancia suscribimos y sellamos las 11 páginas de que consta la presente acta.

EL PRESIDENTE,

Nicanor Restrepo Santamaría

EL SECRETARIO,

Roberto León Ojalvo Prieto

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN — COLOMBIA

Ref: 198-D-83
CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Medellín, 11 de mayo de 1983

Señor
DOCTOR NICANOR RESTREPO S.
Presidente Consejo Superior
Universidad de Antioquia
Ciudad

Respetado doctor:

En cumplimiento de la comisión conferida por el Consejo Superior, rindo por su conducto informe para segundo debate acerca del proyecto de acuerdo sobre creación de los programas de Tecnología en Sistemas de Información de Salud, Tecnología en Administración de Servicios de Salud y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública:

Examinada la documentación presentada por la Facultad Nacional de Salud Pública a la luz de criterios de orden legal, académico, administrativo, de recursos, es mi concepto que el Consejo Superior puede dar su aprobación a la iniciativa que hoy conoce en segundo trámite.

1. Razones de Orden Legal:

1.1. La Universidad de Antioquia se encuentra facultada legalmente para la creación de programas para la formación Tecnológica por Ciclos según expresa previsión contemplada en el Decreto 80 de 1980 desarrollado a su vez por los artículos 26 y 59 del Estatuto General de la Universidad.

1.2. Se adecúa el proyecto en discusión, a las exigencias que el ICFES tiene contempladas en su legislación especial, particularmente en el Decreto 2745/80 o Régimen de Funcionamiento y Aprobación de Programas de Educación Superior.

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN — COLOMBIA

Nro. 2
CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

1.3. Es también argumento de índole reglamentaria, el derivado de la existencia del Acuerdo Nro. 3 de agosto 10 de 1980 emanado del Consejo Superior mediante el cual se estableció la Facultad Nacional de Salud Pública, en cuyo artículo 6o se autorizó la creación de nuevos programas de formación universitaria por el sistema de ciclos a fin de otorgar títulos de tecnólogos en Bioestadística, Saneamiento Ambiental, Administración de Salud y otros aspectos de la salud pública, reemplazado por el Acuerdo 5 de 1982 en el que se prevee un Departamento de Formación Universitaria al que se adscriben las tecnologías.

En virtud de la reglamentación anterior, la Facultad Nacional de Salud Pública procedió a abrir inscripciones para los programas de Tecnologías en Sistemas de Información en Salud, Administración de Servicios de Salud y Saneamiento Ambiental, contando en la actualidad con ciento tres (103) estudiantes regulares cuya primera promoción debe egresar a finales del presente año.

2. Razones de Naturaleza Académica:

2.1. La experiencia académica vivida por la Universidad durante los últimos tres años, dentro de los cuales los Programas de Tecnologías se han cumplido exitosamente según informan las Autoridades Universitarias, se convierte en aval suficiente para recomendar la permanencia de los programas; el reducido número de estudiantes con que actualmente cuentan estas especialidades, obedece al cierre de las inscripciones desde el año de 1982 por no existir la licencia de funcionamiento otorgada en forma regular.

2.2. El proyecto ha sido examinado por diversas instancias académicas de la Universidad, entre las que se cuentan: el Consejo Académico, quien recomendó al

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN — COLOMBIA

Nro. 3
CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Consejo Superior la creación de los programas, formulando a la iniciativa observaciones de naturaleza secundaria y todas ellas acatables facilmente; los Departamentos académicos de la Facultad de Ingenierías, como el de Ingeniería Sanitaria, quienes examinaron los objetivos propuestos y concluyeron su viabilidad y conveniencias; El Ministerio de Salud por intermedio de su oficina de enlace con la Facultad Nacional de Salud Pública, recomendó igualmente la puesta en marcha regular de los programas.

2.3. Revisado el diseño curricular que la Facultad tiene establecido para cada uno de los programas, encuentro que los planes se ajustan a las prescripciones que esta metodología aconseja, sobre su contenido acepto las recomendaciones especializadas de las Comisiones técnicas que los han revisado previamente.

2.4. Se ha tenido el cuidado de someter el conjunto de funciones que la Facultad aspira a que cumplan sus Tecnólogos, al concepto de los Organismos empleadores de esta clase de profesionales y coinciden todos en señalar la aceptación que tendría el egresado con el perfil definido en la reglamentación. (examinadores del programa en el aspecto relievado fueron entre otros: el Ministerio de Salud, La Seccional de Salud de Antioquia y la Asociación Colombiana de Estadísticos en Salud).

3. Razones de orden técnico-social:

3.1. El estudio presentado por la Facultad Nacional de Salud Pública ofrece una clara visión de la conveniencia que para el país representa la creación y fortalecimiento de las Tecnologías propuestas. El gravísimo problema que afronta el 36% de la población colombiana que carece de todo servicio de salud, señala la urgencia de capacitar recursos hu

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN — COLOMBIA

Nro. 4
CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

manos de salud en nivel medio para afrontar esta situación (recomendación de la Organización Mundial de la Salud- 1950).

3.2. Los planes de desarrollo tanto de nivel nacional como Seccional contemplan la necesidad de reorientar mecanismos y recursos a la solución de los problemas de salud que aquejan a la Comunidad Colombiana y ningún instrumento mejor para dar cumplimiento a estas estrategias que el diseñado por la Facultad Nacional de Salud Pública con sus programas de tecnologías. (se destacan en ese campo los énfasis en educación y salud que establece el Plan de Integración Nacional PIN).

4. Razones de Orden Administrativo y de Recursos:

4.1. La Universidad no deberá hacer erogación adicional alguna para el montaje de las tecnologías, puesto que toda la planta física, el recurso humano docente y administrativo y la previsión presupuestal se encuentran aplicados en lo pertinente a la atención de estos programas desde el año de 1981.

4.2. Debe pensarse adicionalmente que la Universidad integrada como está, a la iniciativa del actual Gobierno sobre el Programa de Universidad Abierta, podrá una vez consolidados los currículos, discutir la posibilidad de incluír a las tecnologías dentro del paquete educativo correspondiente. (La Universidad del Sur ha mencionado esta perspectiva).

Con fundamento en las observaciones anteriores mis conclusiones son las siguientes:

1a. Recomendar al Consejo Superior la aprobación de la iniciativa que crea los programas de Tecnologías en Sistemas de Información en Salud, Administración de Servicios de Salud, y Saneamiento Ambiental, produciendo el acuerdo correspondiente.

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN — COLOMBIA

Nro. 5
CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

2a. Recomendar al Consejo Superior acoja igualmente el informe del Consejo Académico en lo referente al control del sistema de ulificación de los programas, la revisión de los planes de estudio dentro de un plazo prudencial y la anualización de las admisiones.

Atentamente,

DARIO GONZALEZ VASQUEZ
Decano
Facultad de Derecho

DECANO

En la sesión correspondiente al 29 de Abril del año en curso, el Consejo Superior aprobó en primer debate el proyecto de acuerdo por el cual se crean los programas de Tecnología en Sistemas de Información de Salud, Tecnología en Administración de Servicios de Salud y Tecnología en Saneamiento Ambiental, en la Facultad de Salud Pública.

En forma previa, por Resolución Nro. 38 del presente año, el Consejo Académico de la Universidad recomendó al Consejo Superior la creación de los citados programas.

Consideraciones previas para el Informe:

El verbo "Crear" significa, entre varias acepciones, "establecer, fundar". En el caso que nos ocupa, hay estudiantes recibidos para los programas propuestos y para ello se invoca el Artículo sexto del Acuerdo Número Tres de Agosto 10 de 1.980 del Consejo Superior, el cual contempla la creación de nuevos programas de formación universitaria por el sistema de ciclos a fin de otorgar títulos de tecnólogos en bioestadísticas, saneamiento ambiental, administración de salud y otros aspectos de la salud pública.

El Artículo 32 del Decreto Extraordinario 080 de 1.980 contempla que "Los programas de formación para las profesiones universitarias podrán organizarse mediante un currículo integrado o por ciclos, de tal manera que al término del primer ciclo el educando esté preparado para el ejercicio de una actividad tecnológica. Este ciclo conduce al Título de Tecnólogo en la respectiva rama profesional".

Así las cosas, vale la pena preguntar: Un egresado de una de las

tecnologías propuestas a cuál segundo ciclo de "Formación para las profesiones universitarias" puede ingresar ?

Para aclarar la pregunta, copiamos el texto del Artículo 33 del Decreto Extraordinario 080 de 1.980, antes citado: "La formación para las profesiones mediante ciclos deberá fundamentarse en currículos que garanticen los propósitos de cada tipo de formación, hagan posible la concatenación de los ciclos y permitan la transferencia de estudiantes entre instituciones, programas y tipos de formación".

Fuera de lo anterior debemos considerar que "Para ofrecer o adelantar programas en las diferentes modalidades educativas" y "para otorgar los títulos respectivos se requiere expresa autorización previa por parte del ICFES. (Art. 41 del Decreto Extraordinario 080 de 1.980). A su vez, el Decreto 2745 del 14 de Octubre de 1.980 establece el régimen de licencia de funcionamiento y aprobación de programas de educación superior.

Debe quedar en claro que una cosa es considerar en una estructura orgánica la posibilidad de ofrecer determinados programas y otra, bien distinta por cierto, autorizar el funcionamiento de programas específicos.

En el caso concreto que nos ocupa no hay constancia, anterior a la Resolución 38 citada, de recomendación del Consejo Académico. Desde luego, tampoco aparece trámite alguno ante el ICFES.

Análisis General de los Proyectos.

El programa de Tecnología en Administración de Servicios de Salud contempla 2.535 ULAS. El de Sistemas de Información en Salud, 2.836.

El correspondiente a Saneamiento Ambiental, 2.211. Las normas contemplan para programas "terminales" de formación tecnológica un mínimo de 2.100 Unidades de Labor Académica e igual si se trata del primer ciclo de un programa organizado dentro de tal posibilidad.

El Artículo Quinto del Decreto 3191 de 1.980 contempla la distribución de las Unidades de Labor Académica.

Los contenidos para las asignaturas fueron pasados con la comunicación D-233-83. Las funciones a cumplir por los egresados, con la comunicación D-240-83.

Del análisis general de la documentación presentada se considera que se trata de programas terminales y no de un programa organizado por ciclos, salvo mejor demostración posterior.

Al tomar el texto del Artículo 6o. del Acuerdo Nro. 3 de 1.980 encontramos que se anotaba: "La Universidad reorganizará algunos de los programas de formación universitaria que actualmente ofrece y creará otros organizados por el sistema de ciclos de que tratan los Artículos 32 y 33 del Decreto Ley 80 de 1.980 de tal manera que pueda otorgar títulos de tecnólogo en Bioestadística, Saneamiento Ambiental, Administración, Administración de Salud o en otros aspectos de la Salud Pública. Diferentes ciclos de tecnologías podrán concurrir a un ciclo ulterior para optar al título de profesional universitario.

Los primeros ciclos serán servidos en la Escuela de Tecnologías de Salud Pública".

El Parágrafo segundo consideró: "Los programas sub-profesionales de

Bioestadística, Asistencia Administrativa, Promoción de Saneamiento Ambiental y otros afines que actualmente existen serán ofrecidos al tenor de lo dispuesto en el parágrafo anterior". (Se refiere al parágrafo primero del mismo artículo que contempla la posibilidad de convenios).

Luego, hay que definir si se propone la reorganización de programas ya existentes y si ellos tenían Licencia, no sin antes anotar que el Artículo 28 del Decreto 2799/80 contemplaba que "EL ICFES, en armonía con el Artículo 40 de la Ley 153 de 1.887 podrá, hasta el 31 de Diciembre de 1.981, decidir acerca de las solicitudes de Licencias de funcionamiento, aprobación o prórroga de las autorizaciones vigentes respecto de los programas académicos iniciados antes del 26 de Febrero de 1.980, fecha de la promulgación del Decreto Extraordinario 80 de 1.980".

Si, por el contrario, se tratará de buscar solución para una situación de hecho, el aspecto es bien diferente.

Propuesta para considerar.

Dado que hay alumnos en los programas que se proponen para "crear", el Artículo Primero del proyecto de Acuerdo debiera decir:

Artículo Primero: Autorízase al Rector de la Universidad para adelantar todos los trámites legales tendientes al normal funcionamiento de los programas de Administración de Servicios de Salud, Sistemas de Información de Salud y Saneamiento Ambiental, de acuerdo con lo previsto por los Artículos 32 y 33 del Decreto Extraordinario 080 de 1.980 y normas complementarias. Los citados programas estarán adscritos a la Facultad Nacional de Salud Pública.

Por presentación, se recomienda, la utilización de una nomenclatura armónica para los artículos pues, sería mejor anotar undécimo, duodécimo, etc.

Es de desear que, en corto tiempo, los programas que son objeto del presente análisis, están funcionando en forma normal y, de manera muy especial, que los estudiantes actuales no sufran las consecuencias de posibles demoras en la capacidad de la Universidad para otorgarles el título correspondiente.

Desde luego, y con el ánimo de lograr un rápido trámite, han de tenerse en cuenta las normas vigentes sobre estructura de los programas y Licencia, varias de las cuales están citadas en el presente informe.

Medellín, Mayo 18 de 1.983

ALFONSO NUÑEZ LAPEIRA
Miembro del Consejo Superior Universitario